

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco

Séptima Sala

EDICTO

Emplácese tercero perjudicado Justina Lizarraga Valdez y Luis José Valeriano de Loera término 30 treinta días a partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado del Tercer Circuito en Materia Civil que corresponda, hacer valer derecho, Juicio Constitucional promovido por Sonia Iliana Suazo Orozco de Cazares, contra actos H. Séptima Sala Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Acto reclamado, Sentencia 12 de noviembre de 2001, toca 1273/2001, recurso apelación interpuesto por tercerista, contra sentencia 7 agosto 2001, Juzgado Décimo Civil Primer Partido Judicial expediente 886/2000.

Guadalajara, Jal., a 24 de junio de 2002.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Diana Arredondo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 163589)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero Civil

Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, y con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, se procede a publicar los puntos resolutivos de la sentencia declarativa de la extinción de quiebra dictada en fecha 19-diecinueve de diciembre de 2001-dos mil uno, dentro de los autos del expediente judicial número 0353/1997, relativo al procedimiento de suspensión de pagos con conversión de quiebra, promovido por las empresas Embotelladora Agral Regiomontana, S.A. de C.V. Embotelladora Agral de la Laguna, S.A. de C.V., Agral Comisionista y Distribuidora, S.A. de C.V., y Agral Arrendadora, S.A. de C.V., misma que consta de la siguiente manera: Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: **PRIMERO.-** Se declara procedente la solicitud de extinción de quiebra presentada por los señores Rafael Miyar Luna, en su carácter de apoderado de Agral Inmobiliaria, S.A. de C.V., Miguel Angel Murillo Martínez, en su carácter de representante legal de Grupo Embotellador Noreste, S.A. de C.V., Luis Alejandro Bustos Olivares, en su carácter de apoderado de las empresas Embotelladora Agral Regiomontana, S.A. de C.V. y Embotelladora Agral de la Luna, S.A. de C.V. y licenciado F. Javier Glaxiola F., en su carácter de delegado de la sindicatura, dentro de los autos del expediente número 353/97, relativo al procedimiento de suspensión de pagos con conversión a quiebra de las empresas Embotelladora Agral Regiomontana, S.A. de C.V., Embotelladora Agral de la Laguna, S.A. de C.V., Agral Comisionista y Distribuidora, S.A. de C.V., y Agral Arrendadora, S.A. de C.V., consecuencia. **SEGUNDO.-** Se declara la extinción de la quiebra de las empresas Embotelladora Agral Regiomontana, S.A. de C.V., Embotelladora Agral de la Laguna, S.A. de C.V., Agral Comisionista y Distribuidora, S.A. de C.V., y Agral Arrendadora, S.A. de C.V., en atención a los razonamientos vertido en el presente fallo, surtiendo los efectos jurídicos correspondientes la presente declaración. **TERCERO.-** En su oportunidad, inscribase el presente fallo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para los efectos del artículo 23 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos aplicable. **CUARTO.-** Publíquese un extracto de la presente resolución por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Porvenir que se edita en esta ciudad, para los efectos de la publicidad correspondiente. **QUINTO.-** Hágase del conocimiento del nuevo estado jurídico de las personas morales señaladas en el resolutivo segundo de este fallo a las Oficinas Generales de Correos y Telégrafos para efectos de dejar insubsistente la restricción impuesta a las empresas, al declararse la quiebra. **SEXTO.-** Notifíquese personalmente. Así lo resolvió y firma la ciudadana licenciada María Inés González García, Juez Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Doy fe.- La resolución que antecede se publicó en el Boletín Judicial número 3472 del día 19 de diciembre del año 2002.- Doy fe.- La ciudadana secretario. Rúbricas.- En la inteligencia de que la publicación del presente edicto se ordena por tres veces en el periódico El Porvenir y en el **Diario Oficial de la Federación**.- Monterrey, Nuevo León, a veintisiete de mayo de dos mil dos.- Doy fe.

C. Secretario del Juzgado Tercero Civil

Lic. Norma Virginia Pachuca Cortés

Rúbrica.

(R.- 163791)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de Jalisco
Consejo General
Primer Partido Judicial
Juzgado Décimo de lo Civil
EDICTO

Diez horas día 6 seis de agosto 2002 dos mil dos, celebrarse junta de acreedores y reconocimiento de graduación de créditos, juicio suspensión de pagos, expediente 1239/95, Corporación Industrial Bárbaro, S.A. de C.V., Juzgado Décimo Civil:

ORDEN DEL DIA

- * Lista presentes.
- * Lectura lista provisional de acreedores redactada sindicatura.
- * Apertura debate contradictorio sobre créditos.
- * Designación interventor definitivo.
- * Cítese acreedores.

Para publicarse por una sola vez por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y diario El Informador.

Guadalajara, Jal., a 14 de junio de 2002.

El Secretario de Acuerdos por M. de L.

Lic. Norma Celina Aguirre Plascencia

Rúbrica.

(R.- 163793)

SUD CEIME DE MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Se presenta este Aviso para los efectos del artículo 223 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto a la fusión de Süd Chemie Holding de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionada que desaparece ("Holding"), en Süd Chemie de México, S.A. de C.V. ("Süd Chemie"), como sociedad fusionante que subsiste, conforme a los siguientes términos y condiciones:

1. Los balances generales de las dos sociedades al 31 de diciembre de 2001 serán los que sirvan como base para la fusión acordada.

2. La fusión surtirá sus efectos precisamente el día 31 de diciembre de 2001, independientemente de la fecha en que los balances hayan sido publicados en el periódico oficial del domicilio social de las sociedades que se están fusionando o en el **Diario Oficial de la Federación** y se haga el registro de los mismos en el Registro Público de Comercio de sus domicilios, junto con los acuerdos de fusión. Los efectos legales de dicha fusión se retrotraerán a dicha fecha en caso de que no hubiere oposición de acreedores o las que hubiere fueren desestimadas judicialmente o retiradas por los que las hubieren presentado.

3. Al surtir efectos la fusión acordada, Süd CEIME resultará causahabiente a título universal de Holding y los activos y pasivos de ésta quedarán incorporados al patrimonio de Süd Chemie, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario a excepción de lo que se indique más adelante. Más aún, los activos y pasivos de Holding se consolidarán con los de Süd Chemie a partir del día 31 de diciembre de 2001.

4. Süd Chemie adquirirá el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos, patentes, marcas, nombres comerciales, etcétera, que integren los activos de Holding, incluyéndose los derechos determinados o indeterminados, principales, derivados o accesorios, de los que Holding pudieren o resultaren ser titulares en el momento o en el futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la fusión acordada.

5. Süd Chemie tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios, que integren los pasivos de Holding en el momento que surta efecto la fusión, y que serán aquellas obligaciones y créditos que muestren sus balances generales al 31 de diciembre de 2001. Todos esos pasivos se extinguirán por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de Süd Chemie en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieran originado o que resulten de acuerdo con la ley.

6. Süd Chemie, como sucesor universal de Holding, tomará a su cargo todas las responsabilidades de carácter laboral y fiscal derivadas o que se lleguen a derivar en el futuro a su cargo, respecto a los trabajadores y empleados de Holding y frente al fisco federal y en su caso, frente a los gobiernos federales, estatales o municipales que corresponda, y Süd Chemie se obliga a cubrir las obligaciones laborales y los impuestos que adeudare Holding en el momento que surta efectos la fusión, ya sea que se

determinen antes o después de este evento, y comprendiéndose dentro de tales responsabilidades tanto los impuestos como los recargos y sanciones que resultaren.

SUD CHEMIE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENREAL AL 30 DE DICIEMBRE DE 2001 (ANTES DE FUSION)

(cifras en miles de pesos)

Activo

Activo circulante	75,103
Activo fijo	126,752
Activo diferido	<u>100</u>
Total de activo	<u>201,955</u>

Pasivo

Pasivo circulante	33,618
Pasivo fijo	32,586
Capital contable	<u>135,751</u>
Total pasivo y capital	201,955

Representante Legal

C.P. José Alfredo Martínez Vázquez

Rúbrica.

SUD-CHEMIE HOLDING DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE DICIEMBRE DE 2001

(cifras en miles de pesos)

Activo

Activo circulante	24,501
Otros activos	<u>161,657</u>
Total de activo	<u>186,158</u>

Pasivo

Pasivo circulante	13
Pasivo fijo	3,691
Capital contable	<u>182,454</u>
Total pasivo y capital	<u>186,158</u>

Representante Legal

C.P. José Alfredo Martínez Vázquez

Rúbrica.

SUD CHEMIE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 (FUSIONADA)

(cifras en miles de pesos)

Activo

Activo circulante	75,532
Activo fijo	126,752
Activo diferido	<u>100</u>
Total de activo	<u>202,384</u>

Pasivo

Pasivo circulante	9,558
Pasivo fijo	36,277
Capital contable	<u>156,549</u>
Total pasivo y capital	<u>202,384</u>

Representante Legal

C.P. José Alfredo Martínez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 163799)

CAFÉ Y RESTAURANT MIGUEL, S. DE R.L.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

Los socios de Café y Restaurant Miguel, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en asamblea general extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2002, acoraron transformar la sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, estableciendo un capital mínimo de \$50,000.00.

Se hace saber lo anterior, para los efectos de los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 17 de junio de 2002.

Delegado de la Asamblea

Jaime Escaba Mesdraje

Rúbrica.

(R.- 163831)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio Número UNAOPSPF/309/DS/0670/2002
Expediente: DS/738/99
Asunto: Notificación por edictos.
México, D. F., 27 de junio de 2002.
DIECOMI, S.A.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 1, 18, 26 y 37, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 y 87 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; Quinto Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 70, fracciones II y VI, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 y 22, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo; y Artículo Primero fracción III del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Contraloría y

Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, se le notifica a esa sociedad mercantil, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y en su caso, imponerle las sanciones reguladas por los artículos 87 y 88 primer párrafo de dicho ordenamiento, ya que probablemente proporcionó información falsa durante su participación en los eventos por Invitación Restringida números I.R.-01-98 y I.R.-007-98, celebrados por Ferrocarriles Nacionales de México para el mantenimiento y conservación de jardines, jardineras y macetones de la Estación Central de Buenavista y; mantenimiento y conservación de macetones y jardineras, respectivamente, en relación con su giro mercantil, domicilio, así como el número y nombre de accionistas, con lo cual se ubicaría en el supuesto de la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en la Avenida de los Insurgentes Sur 1735,

Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al presente procedimiento, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Atentamente.
Guillermo Haro Bélchez.
Rúbrica.

(R.- 163838)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito B en La Laguna
V. Matamoros 772 PT
Esq. Falcón Centro
7000 Torreón, Coah.
EDICTO
C. Juan Manuel Rodríguez

En los autos del Juicio de Amparo número 306/2001-I, promovido por Instituto Mexicano del Seguro Social en contra de actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Civil con residencia en San Pedro, Coahuila, con fecha dieciséis de agosto del año dos mil uno, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazada usted por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Excelsior, que se editan en la ciudad de México, Distrito

Federal haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en La Laguna dentro del término de (30) treinta días; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar el día veintiocho de septiembre del año en curso, a las nueve horas con treinta minutos; el quejoso señala como actos reclamados en proveído de fecha veintitrés de febrero del año dos mil dos, dictado en los autos del Juicio Ordinario Civil número 249/99 en el que se establece la notificación por lista del acto reclamado; señalándose como garantías violadas los artículos 14 y 16, 17 y 133 constitucionales.

Torreón, Coah., a 13 de junio de 2002.

Por autorización del C. Juez Primero de Distrito en La Laguna

El Secretario de Acuerdos

Lic. David Tagle Islas

Rúbrica.

(R.- 163866)

Secretaría de Desarrollo

Comisión Nacional de Zonas Áridas

CONVOCATORIA

No. ZA/01/2002

La Comisión Nacional de las Zonas Áridas en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, así como de las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, convoca a los interesados a participar en la licitación pública número ZA/01/2002 para la enajenación de vehículos, cisternas y maquinaria pesada no útiles para el servicio de esta Comisión, que se detallan a continuación:

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Ubicación
1	Camionetas pick up, automóviles sedán, camiones de redilas, pipas y maquinaria pesada	144	pieza	Diferentes Estados de la República

La licitación se llevará a cabo bajo el sistema de concurso en sobre cerrado; de conformidad con lo siguiente:

- Solo podrán participar quienes adquieran las bases de esta licitación, las cuales estarán disponibles del 9 al 18 de julio de 2002 de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles en bulevar Venustiano Carranza número 1623, colonia República, en Saltillo, Coah., teléfono (01-844) 4 16 0000 o en sus delegaciones regionales.
- Costo de las bases \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) este importe será pagado en la cuenta 0056301012-6 del banco Banorte a nombre de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas. Las bases serán Recogidas en la dirección antes citada o en las delegaciones Regionales con la ficha de depósito.
- Los participantes podrán inspeccionar los bienes en la fechas señaladas en las bases, independientemente si son adquiridas o no.
- Fecha de apertura de ofertas económicas: El día 19 de julio de 2002 a las 11:00 horas.
- Fecha de adjudicación de fallo: A más tardar, 5 días naturales después de la apertura de ofertas.
- Los diversos actos de la licitación se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante, cita en bulevar Venustiano Carranza número 1623, colonia República, Saltillo, Coah. teléfono (01 844) 4-16-00-00
- El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores al pago de los bienes.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 9 de julio de 2002.

La c. Presidenta del Comité Central de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles

C.P. Lourdes Navarro Huerta

Rúbrica.

(R.- 163887)

OPERADORA DE ALIMENTOS ORPEBA, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2002

Activo

Circulante

Fijo

Equipo de restaurante

349,322.53

Dep'n Acum. Epqo. de Rest.

67,783.96

281,538.57

Diferido

Gastos preoperativos

767,673.68

Amort'n gastos preoperativo	<u>90,848.01</u>	675,825.67
Total activo		<u>957,364.24</u>
Pasivo		
Circulante		
Acreedores diversos	<u>3,283,156.34</u>	
Total pasivo		3,283,156.34
Capital contable		
Capital social	51,000.00	
Result. Ejerc. Ant.	(2,376,792.10)	
Resultado Ejerc.	<u>00.00</u>	
Total capital		<u>(2,325,792.00)</u>
Total pasivo capital		<u>957,364.24</u>

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con motivo del acuerdo tomado en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 28 de noviembre de 2000, en la que se acordó la disolución de operadora de alimentos Orpeba, S.A. de C.V.

México, D.F. a 30 de abril de 2002.

Liquidador

Miguel Angel Leon Meneses

Rúbrica.

(R.- 162540)

MANDEVILLE PROFESIONALES, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2002

Total activo	<u>50,000.00</u>
Suma total de activo	<u>50,000.00</u>
Total pasivo	<u>0.00</u>
Total capital	<u>50,000.00</u>
Suma total de pasivo y capital	<u>50,000.00</u>

En términos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publica tres veces, de diez en diez días, y quedará en disposición de los señores accionistas, por un plazo de 15 días, a partir de la última publicación.

México, D.F., a 30 de junio de 2002.

Liquidador de la Sociedad

Jean Michel Enríquez Dahlhaus

Rúbrica.

(R.- 163922)